



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 220-R-UNICA-2016

Ica, 29 de Diciembre de 2016



VISTO:

El Oficio N° 001-FCB-D/UNICA-2016 del 4 de Enero de 2016, del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien remite la Resolución Decanal N° 186-FCB-UNICA-2015, que aprueba el cuadro de mérito de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos de la promoción 2015-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016, del 10 de noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso II) del artículo 309° del Estatuto Universitario, establece que es derecho del estudiante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, gozar de la exoneración de las tasas educacionales, cuando obtienen los cinco (5) primeros puestos del récord académico anual;

Que, mediante Oficio N° 469-OGMRE-UNICA-2015 del 2 de Diciembre de 2015, el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, remite el Cuadro de Mérito del I al X Ciclo del semestre 2010-II al 2015-I, para su trámite;

Que, con Resolución Decanal N° 186-FCB-UNICA-2015, que aprueba el cuadro de mérito del Primero al Quinto Año de los alumnos integrantes de la Promoción 2015-I de la Escuela Académico Profesional de Biología, correspondiente a los años

académicos 2010-II al 2015-I, para efectos de exoneración de pago por concepto de tasas educativas;



Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- FELICITAR a los alumnos que ocuparon los primeros puestos, de la Promoción 2015-I de la Escuela Académico Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalle líneas abajo.

Artículo 2°.- DISPONER la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de Certificado de Estudio, Diploma de Grado de Bachiller, Diploma de Título Profesional y Evaluación para Titulación, de acuerdo al artículo 309° inciso (II) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los siguientes alumnos:

PUESTO	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	20093635	DOMINGUEZ MENDOZA LUZ FERNANDA	15.696
2	20101590	NAVARRETE RAMOS RITA STEPHANI PIERINA	14.638
3	20101562	ALEJOS HUAMAN CRISTIAN OMAR	14.174

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


EL RECTOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
Dr. Anselmo Magaña Carrillo
RECTOR (i)

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL